GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

OFICIO N° 002-UPEG-ARSA-2017
10 de octubre de 2107

Abogado
Isaac Gallegos
Director de Transparencia
Agencia de Regulación Sanitaria ARSA
Su oficina

Estimado Abog. Gallegos:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones. En relación al oficio 05-UT-ARSA-2017 enviado por la Dirección de Transparencia, me permito contestarle y adjuntarle información existente a la fecha según número correlativo de solicitud del oficio:

1. El organigrama del ARSA está en proceso de aprobación por la máxima autoridad, por lo que se le estará entregando la misma hasta su oficialización.
2. Se adjunta en **anexo 1**, información sobre la creación y el breve relato histórico de los antecedentes de la institución.
3. La ARSA se encuentra en un proceso de construcción de su Plan Estratégico Institucional (PEI), por lo que el documento se facilitara una vez se tenga una versión aprobada por los comisionados.
4. Se adjunta en **anexo 2**, el Plan Operativo Anual (POA) con el reporte de ejecución por unidad ejecutora de julio a septiembre.
5. Se adjunta en **anexo 3**, el Plan Operativo Anual (POA) con el reporte de ejecución por categoría programática de julio a septiembre.
6. Debido a que la institución fue conformada hasta julio del presente año, no se cuenta aún con Informe Anual del 2017.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración.

Atentamente,

Recibido
Isaac Gallegos
12/oct/2017
7:00 pm

ING. JOSÉ ANTONIO SILVA
UPEG/ARSA

Cc. Doctor Francis Rafael Contreras Rivera / Comisionado Presidente / Agencia de Regulación Sanitaria ARSA
Cc. Ingeniero Paris Castillo Escoto / Comisionado Secretario / Agencia de Regulación Sanitaria ARSA
Cc. Doctora Iris Lorena Galeano/ Comisionado / Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

Anexos

Anexo 1

Antecedentes de ARSA

a) En la década de los 70 se crea en Honduras lo que se conoció como la División de Farmacia y el Departamento de Control de Alimentos. Con el fin de regular que los productos farmacéuticos y los alimentos de consumo humano.

b) El 18 de junio de 1980 mediante acuerdo 1425, modifica el acuerdo ejecutivo número 126 del 30 de enero de 1974, estableciendo que los servicios de análisis de calidad y de registro de productos alimenticios y permisos de funcionamiento de establecimientos alimenticios.

c) El Artículo 133 del Código de Salud (1991), reza que "…Corresponde a La Secretaría el registro de los productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, biológicos y de las materias primas de uso farmacéutico, ejerciendo junto al Colegio Químico Farmacéutico de Honduras la inspección y control sanitario…". Estas funciones, sobre todo las inspección y control sanitario ahora son absorbidas por ARSA.

d) Mediante acuerdo número 59 del 18 de marzo de 1996, se emite un reglamento que establece las cuotas de recuperación por la prestación de servicios de la División de Farmacia, dependiente de la Dirección General de Hospitales de la Secretaría de Salud.

e) Mediante decreto 014-2005 se reforma los artículos 68 y 69 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo y donde se define la nueva estructura organizativa de la Secretaria de Salud, mediante el cual establece la organización de la Dirección General de Regulación Sanitaria, integrando el Departamento de Control de Alimentos y el Departamento de Farmacia en su estructura funcional.

f) Mediante acuerdo ejecutivo 06 del 21 de septiembre de 2005 se aprueba el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios, y Establecimientos de Interés Sanitario.

g) Mediante acuerdo número 1286 de fecha 27 de junio de 2008, se aprueba las Cuotas de recuperación por prestación de servicios de autorización de Licencias Sanitaria de Establecimientos de Alimentos y Bebidas.

h) Mediante acuerdo 2760 de fecha 09 de agosto de 2012 de emite el Manual de Organización y Funcionas de las Regiones Sanitarias.

i) El acuerdo No. 406 del 15 de mayo del 2014 que contiene el Reglamento Interno de la Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el artículo 106 se crea la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo, absorbe las funciones conferidas en la anterior Dirección General de Regulación.

j) El 19 de mayo del 2017, entra en vigencia el **PCM 032-2017,** decreto ejecutivo que crea la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), la cual pasa a ser el ente encargado de supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario.

Del Decreto de Creación de la ARSA

- El decreto de creación de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), PCM 032-2017 ("PCM 032" de ahora en adelante), establece en el artículo 1:
  "Créase la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa, con personalidad jurídica, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias. La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) tendrá como domicilio el Municipio del Distrito Central".

AGENCIA DE REGULACION SANITARIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(ARSA)